2003191

AB. CARLOS LARREA LECARO ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 05-G-IJ-0006300 de 21 de septiembre de 2005, se declaró la Inactividad de las siguientes compañías, con domicilio en la ciudad de Guayaquil por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

EXP.	EXP. NOMBRE DE LA COMPANIA		CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		NOTA RIA	CANTON	FECHA	CANTON	FECHA	
8592 INACA INMOBILIARIA DEL ATLANTICO CA		5	GUAYAQUIL	Jan 29 1976	GUAYAQUIL	Feb 20 1976	
67976 INADRIAN S.A.		17	GUAYAQUIL	Dec 31 1991	GUAYAQUIL	Nov 26 1992	
20894 INCA KOLA DEL ECUADOR S.A.		2	GUAYAQUIL	Jan 27 1970	GUAYAQUIL	Apr 6 1970	
66236 INCASTRO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL		13	GUAYAQUIL	Feb 25 1988	GUAYAQUIL	Jun 26 1991	
41202 INDUREPUESTOS SA		24	GUAYAQUIL	Dec 6 1983	GUAYAQUIL	Jan 4 1984	
26047 IND	DUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE C LTDA	2	GUAYAQUIL	Sep 12 1983	GUAYAQUIL	Feb 6 1984	
73482 INDUSTRIAS AGUILA ROJA S.A IARSA.		1	GUAYAQUIL	Jun 7 1995	GUAYAQUIL	Aug 14 1995	
57022 IND	DUSTRIAS TRIASCA C.A.	30	GUAYAQUIL	May 5 1989	GUAYAQUIL	Jul 13 1989	
69268 ING	GENIERIA Y COMERCIO DE CALIDAD I.C.C. S.A.	30	GUAYAQUIL	Sep 14 1993	GUAYAQUIL	Oct 25 1993	
42278 INN	MAGRIK SA	7	GUAYAQUIL	Feb 25 1985	GUAYAQUIL	Apr 8 1985	
23917 INN	MOBILIARIA ALEXANDRA C LTDA	1	GUAYAQUIL	Dec 31 1977	GUAYAQUIL	May 12 1978	
71892 INN	MOBILIARIA ALGRUSESA S.A.	30	GUAYAQUIL	Dec 30 1993	GUAYAQUIL	Aug 8 1994	
59060 INN	MOBILIARIA APIMONDIA S.A.	2	GUAYAQUIL	Oct 4 1990	GUAYAQUIL	Nov 6 1990	
82021 INN	MOBILIARIA ARENAMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	Jun 9 1998	GUAYAQUIL	Jul 1 1998	
99291 INN	MOBILIARIA ARVERO S.A.	21	GUAYAQUIL	May 31 1999	GUAYAQUIL	Aug 11 1999	
59055 INN	MOBILIARIA BIECOVEN S.A.	2	GUAYAQUIL	Oct 4 1990	GUAYAQUIL	Nov 6 1990	
73003 INN	MOBILIARIA CABHUER S.A.	9	GUAYAQUIL	Sep 14 1995	GUAYAQUIL	Sep 27 1995	
19417 INN	IOBILIARIA CALIGULA SA INCASA	5	GUAYAQUIL	Mar 9 1981	GUAYAQUIL	May 4 1981	
66794 INN	IOBILIARIA CARPESA S.A.	29	GUAYAQUIL	Nov 28 1991	GUAYAQUIL	Jan 17 1992	
55968 INN	IOBILIARIA CARUGA S. A.	24	GUAYAQUIL	Dec 23 1985	GUAYAQUIL	Jul 21 1987	
66071 INN	MOBILIARIA CAYORA S.A.	4	GUAYAQUIL	Aug 22 1991	GUAYAQUIL	Sep 26 1991	
41722 INN	IOBILIARIA CHECHI SA	13	GUAYAQUIL	Dec 6 1983	GUAYAQUIL	Aug 27 1984	
INM	IOBILIARIA CIVIL VIRFATIMASA S.A IOBILIARIA COMERCIAL AGRICOLA	21	GUAYAQUIL	Aug 26 1987		Nov 30 1987	
	TOMAYOR MARMOL C LTDA	18	GUAYAQUIL	Dec 30 1977	GUAYAQUIL		
	IOBILIARIA CORRASE S.A.	2	GUAYAQUIL	Nov 11 1982		Dec 21 1982	
74485 INM	IOBILIARIA COSTANOVA S.A.	4	GUAYAQUIL	Jan 17 1996	GUAYAQUIL	•	
	IOBILIARIA DE YCAZA PLAZA C. LTDA.	4	GUAYAQUIL	Oct 28 1991	GUAYAQUIL		
	OBILIARIA EDIFICIOS S.A. INMOEDIFICIOS	2	GUAYAQUIL	Oct 4 1990	GUAYAQUIL		
	IOBILIARIA FACARXA C LTDA	2	GUAYAQUIL	Mar 20 1984	GUAYAQUIL		
	IOBILIARIA FAMSCHO S.A.	21	GUAYAQUIL	Oct 14 1992	GUAYAQUIL		
	OBILIARIA FARAH CHAMBERS (INFARAH) S.A	5	GUAYAQUIL	Dec 23 1987	GUAYAQUIL		
	IOBILIARIA FASUBA S.A.	13	GUAYAQUIL	Oct 31 1985	GUAYAQUIL		
	IOBILIARIA FLORANDA C LTDA	13	GUAYAQUIL	May 15 1978	GUAYAQUIL	•	
	IOBILIARIA FRAMAYCA S.A.	13	GUAYAQUIL	May 25 1989	GUAYAQUIL	•	
68140 INM	IOBILIARIA FRANVER S.A.	11	GUAYAQUIL	Oct 16 1992	GUAYAQUIL	Feb 5 1993	

g0<mark>03191</mark>

81407 INMOBILIARIA GARMACLA C.A.	30	GUAYAQUIL	Feb 5 1998	GUAYAQUIL	Apr 3 1998
66923 INMOBILIARIA GIFU S.A.	21	GUAYAQUIL	Feb 3 1992	GUAYAQUIL	May 7 1992
42276 INMOBILIARIA GRAUL SA	18	GUAYAQUIL	Dec 28 1984	GUAYAQUIL	Feb 7 1985
9165 INMOBILIARIA GUMAR SA	5	GUAYAQUIL	Aug 19 1977	GUAYAQUIL	Oct 31 1977
40267 INMOBILIARIA IMARCOSA SA	15	GUAYAQUIL	Sep 7 1982	GUAYAQUIL	Oct 14 1982
25383 INMOBILIARIA INDUSTRIAL BELMARI C LTDA	13	GUAYAQUIL	Apr 2 1982	GUAYAQUIL	May 5 1982
19912 INMOBILIARIA INMAURA SA	30	GUAYAQUIL	Apr 14 1981	GUAYAQUIL	Apr 6 1982
27357 INMOBILIARIA INMOJOTA C. LTDA.	29	GUAYAQUIL	Nov 17 1987	GUAYAQUIL	Jan 19 1988
9590 INMOBILIARIA JARAMIJO JARAMIJOSA SA	5	GUAYAQUIL	Nov 16 1978	GUAYAQUIL	Dec 4 1978
9565 INMOBILIARIA JORMIKA SA	2	MILAGRO	Oct 31 1978	GUAYAQUIL	Nov 30 1978
4455 INMOBILIARIA JOUVELAR SA	4	GUAYAQUIL	Dec 2 1966	GUAYAQUIL	Dec 16 1966
8541 INMOBILIARIA JUSILAL SA	7	GUAYAQUIL	Nov 17 1975	GUAYAQUIL	Dec 23 1975
9161 INMOBILIARIA LA REINA SA	1	GUAYAQUIL	Jul 28 1977	GUAYAQUIL	Sep 7 1977
4457 INMOBILIARIA LOS ANGELES SA ILASA	4	GUAYAQUIL	Dec 29 1966	GUAYAQUIL	Jan 10 1967
8720 INMOBILIARIA LOS CEIBOS CEBISA SA	15	GUAYAQUIL	Nov 12 1976	GUAYAQUIL	Dec 1 1976
44362 INMOBILIARIA LOS INFANTES S A	5	GUAYAQUIL	Jul 3 1986	GUAYAQUIL	Sep 12 1986
68713 INMOBILIARIA MADOCAR S.A.	7	GUAYAQUIL	Dec 23 1992	GUAYAQUIL	May 25 1993
INMOBILIARIA MALECON NUMERO 9979 CUATROCIENTOS DOCE INMOLE CA	13	GUAYAQUIL	Sep 7 1979	GUAYAQUIL	Mar 5 1980
43266 INMOBILIARIA MULTIFLORA SA	15	GUAYAQUIL	Feb 21 1986	GUAYAQUIL	
9818 INMOBILIARIA NEPTUNO INNEPSA SA	9	GUAYAQUIL	Jun 8 1979	GUAYAQUIL	
67826 INMOBILIARIA PACHICHA S.A.	13	GUAYAQUIL	Oct 15 1992	GUAYAQUIL	
79190 INMOBILIARIA PUERTO CAYO S.A. INCAYOSA	21	GUAYAQUIL	Sep 9 1997	GUAYAQUIL	
8582 INMOBILIARIA SANTA IRENE SA	18	GUAYAQUIL	Dec 22 1975	GUAYAQUIL	
82035 INMOBILIARIA TIERRA AZUL S.A. (TERZULA)	17	GUAYAQUIL	Jun 9 1998	GUAYAQUIL	
8617 INMOBILIARIA TRUFECOR SA	13	GUAYAQUIL	Nov 24 1975	GUAYAQUIL	
41405 INMOBILIARIA VIENTOS Y BRISAS VENTISCAS SA	9	GUAYAQUIL	Sep 1 1983	GUAYAQUIL	
INMOBILIARIA VILLA HOGAR SOCIEDAD ANONIMA	_		·		·
67123 VILLAGARSA	24	GUAYAQUIL	Jun 6 1992	GUAYAQUIL	
43943 INMOBILIARIA Y COMERCIAL BALDA INCOBA SA	25	GUAYAQUIL	Dec 3 1984	GUAYAQUIL	
68779 INMOBILIRIA LOS CRISTALES S.A. INMOCRISTALES	24	GUAYAQUIL	Oct 26 1992	GUAYAQUIL	•
79510 INMOBISONTE S.A.	9	GUAYAQUIL	Oct 31 1997	GUAYAQUIL	
58088 INMOPOCHA S.A.	6	GUAYAQUIL	Oct 30 1989	GUAYAQUIL	
98799 INMOWONG S.A.	28	GUAYAQUIL	Jul 29 1999	GUAYAQUIL	•
79426 INTERDIGITAL S.A. INTERMEDIOS DIGITALES	21	GUAYAQUIL	Sep 11 1997	GUAYAQUIL	
68169 INTERFILA S.A.	7	GUAYAQUIL	Apr 12 1993	GUAYAQUIL	•
68214 INTERMARTI S.A.	7	GUAYAQUIL	Apr 14 1993	GUAYAQUIL	
99063 INTERNATIONAL LEARNING CENTER E.T. S.A.	9	GUAYAQUIL	Dec 8 1998	GUAYAQUIL	Jan 15 1999
67573 INTERPRES S.A.	30	GUAYAQUIL	Sep 25 1992	GUAYAQUIL	Nov 4 1992
75877 INTERPROF S.A.	10	GUAYAQUIL	Oct 4 1996	GUAYAQUIL	Oct 21 1996
41509 INVERDUQUE SA	30	GUAYAQUIL	Dec 2 1983	GUAYAQUIL	Jun 8 1984
68772 INVERIMSEIS S.A.	7	GUAYAQUIL	May 20 1993	GUAYAQUIL	Jun 16 1993
41485 INVERONE SA	30	GUAYAQUIL	Dec 2 1983	GUAYAQUIL	May 11 1984
44443 INVERSIONES WINIPEG S. A.	17	GUAYAQUIL	May 8 1987	GUAYAQUIL	
77089 ISOLBEX S.A.	7	GUAYAQUIL	Jan 3 1997	GUAYAQUIL	
82754 ISPORTI S.A.	30	GUAYAQUIL	Sep 7 1998	GUAYAQUIL	
70535 J. TAMA DISTRIBUIDORA DAB S.A. (TAMADABSA)	25	GUAYAQUIL	May 12 1994	GUAYAQUIL	
27321 J.M MERRIL LABORATORIOS CIA. LTDA.	23	GUAYAQUIL	Sep 11 1987	GUAYAQUIL	
71634 JALCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	Oct 20 1994	GUAYAQUIL	Dec 27 1994

.003191

72463 JOFATISA S.A. JORGE NAVAS E HIJOS, EMPRESA INMOBILIARIA Y		GUAYAQUIL	Apr 13 1995	GUAYAQUIL	May 10 1995
73269 DE CONSTRUCCION S.A.	15	GUAYAQUIL	Mar 31 1995	GUAYAQUIL	Sep 25 1995
2757 JUAN H KRUGER SA COMERCIAL	3	GUAYAQUIL	Jan 31 1953	GUAYAQUIL	Mar 3 1953
75102 KADRITA S.A.	1	YAGUACHI	Apr 24 1996	GUAYAQUIL	Jun 7 1996
100362 KARL FORSTER CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	Jan 19 2000	GUAYAQUIL	Mar 29 2000
98998 KEKA S.A.	16	GUAYAQUIL	Jul 13 1998	GUAYAQUIL	Sep 22 1999
77521 KLECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	Oct 1 1996	GUAYAQUIL	Nov 15 1996
98655 KORFAC S.A.	25	GUAYAQUIL	Jun 21 1999	GUAYAQUIL	Jul 28 1999

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89230 de 1 de septiembre de 1989; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución, o mediante publicación, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el texto íntegro de la presente Resolución, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, el Representante Legal, en el término de 8 días, contado desde la declaratoria de la presente Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías, el extracto de esta Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.-ORDENAR que, ejecutoriada e inscrita la presente resolución las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTICULO OCTAVO- PROHIBIR que, los administradores realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar

:U03191

los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO NOVENO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Salas Guzmán quien tendrá todas las obligaciones y facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO DECIMO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no haga las inscripciones o anotaciones si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución; y, que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1 0 MAYO 2006

Ab. Cartos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam

9005294

LUIS REDROBAN VARGAS ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INADRIAN S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía INADRIAN S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 en lo que corresponde a la compañía INADRIAN S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía INADRIAN S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 AGO, 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO

DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Exp. No. 67.976

SILE ECONOGIA

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 3

Ab. Miguel Martinez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL

2004024

LUIS REDROBAN VARGAS ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INDUREPUESTOS S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía INDUREPUESTOS S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 en lo que corresponde a la compañía INDUREPUESTOS S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía INDUREPUESTOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 6 JUN. 2006

Econ. Luis Redroban Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO

DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

Myriam Exp. No. 41.202

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución

Guayaquili 2 6 JUL 2008

Ab. Miguel Martinez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQA

LUIS REDROBAN VARGAS ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 en lo que corresponde a la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

= 17 JUL. 2006

Econ. Luis Kedrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO

DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑAS DE GUAYAQUIL

Myriam Exp. No. 26.047 CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución

Ab. Miguel Martinez Dávalos
secretario General
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAGUM

9004818

LUIS REDROBAN VARGAS ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA ALGRUSESA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía INMOBILIARIA ALGRUSESA S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA ALGRUSESA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía INMOBILIARIA ALGRUSESA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 7 JUL. 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROLDEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam Exp. No. 71.892 SUP OF NOTA OF COMPANY

CERTIFICO: Que es fiel copia de su origina que consta en el archivo de esta institución

Guayaquili, 6 JUI 2006

Ab. Miguel Marcinez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMP R. 3
DE GUAYAG.R.

0006370

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA CARUGA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía INMOBILIARIA CARUGA S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA CARUGA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía INMOBILIARIA CARUGA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) tome nota de lo dispuesto en el artículo primero de esta Resolución; y, b) siente razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 2 SET. 2006

Ab. Guillermo Espinolario los Monteros A.

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam Exp. No. 55.968



CERTIFICO: Que es fiel copia de su originar que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 2 SEP 2008

Ab. Miguel Martinez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPARI
DE GUAYAQUA

LUIS REDROBAN VARGAS ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA GRAUL S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía INMOBILIARIA GRAUL S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA GRAUL S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía INMOBILIARIA GRAUL S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendercia de Compañías, en Guayaquil, a

2 8 JUL. 2006

Econ. Luis **Re**ďrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO

DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam Exp. No. 42.276

CERTIFICO: Que es fiel copia de su origina! que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 3 AGO 2006

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQA

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 4 (1) (1) 3 9 4 1

LUIS REDROBAN VARGAS ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003199 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003199 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003199 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 3 JUN. 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL'DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam Exp. No. 9565



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución Guavaguil.

Ab. Miguel Martinez Dávalos
secretario General
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIS
DE GUAYAQUE

LUIS REDROBAN VARGAS ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de junio de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0003941, dejando sin efecto las Resoluciones de Inactividad y Disolución Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, respectivamente, en lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A. "En Liquidación";

QUE en la indicada resolución consta como número de la Resolución de Disolución el "No. 06-G-IJ-0003199", cuando lo correcto debió decir: "No. 06-G-IJ-0003191";

QUE por lo antes expuesto dicha resolución debe ser rectificada;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0003941 del 13 de junio de 2006, en el sentido que se indica en el segundo considerando de la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 3 AGO. 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam EXP. No. 9565

2006052

LUIS REDROBAN VARGAS ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía KADRITA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía KADRITA S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006 en lo que corresponde a la compañía KADRITA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía KADRITA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 05-G-IJ-0006300 y 06-G-IJ-0003191 del 21 de septiembre de 2005 y 10 de mayo de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente. NOTIFIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam Exp. No. 75.102

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución

> Miguel Martinez Dávalos SECRETARIO GENERAL INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUAL

0007771

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 06-G-IJ-00003191 del 10 de mayo del 2006 se disolvieron varias compañías por encontrarse inmersas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Que en la referida Resolución, se han disuelto las compañías INCASTRO SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL e INMOBILIARIA CABHUER S.A.. sin considerar que las mismas fueron disueltas por las Resoluciones 99-2-2-1-0001193 y 99-2-2-1-0001188 del 1 de abril de 1999, inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 y 18 de enero del 2002, respectivamente; además, se ha escrito el nombre de la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE C. LTDA., siendo lo correcto "INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE S.A.".

Que por lo indicado en el segundo considerando de esta Resolución, las compañías CINCASTRO SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL e INMOBILIARIA CABHUER S.A. deben excluirse y rectificarse el nombre de INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE S A.

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 06-G-IJ-0003191 del 10 de mayo de 2006, a las compañías INCASTRO SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL e INMOBILIARIA CABHUER S.A., por lo indicado en el considerando segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR la denominación de la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE S. A., por lo indicado en el considerando segundo de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba la presente Resolución, junto con la 06-G-IJ-0003191 del 10 de mayo de 2006 y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 OCT 2006

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A
DIRECTOR JURÍDICO DE DÍSOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GEA/MYRIAM. EXP. No. 66236, 73003, 26047.

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURÍDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 06-G-IJ-00003191 del 10 de mayo del 2006 se disolvieron varias compañías por encontrarse inmersas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Que en la referida Resolución, se ha escrito que la compañía: INMOBILIARIA MULTIFLORA S. A. fue inscrita el" 1 de marzo de 1986" cuando lo correcto fue el " 19 de marzo de 1986"; además, se ha escrito el nombre de la compañía INMOBILIARIA CALIGULA S.A. INCASA, cuando lo correcto es INMOBILIARIA CALIGULA S.A.; y el de la compañía JUAN H. KRUGER S. A. COMERCIAL cuando lo correcto es JUAN H. KRUGER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL.

Que por lo indicado en el segundo considerando de esta Resolución, la resolución antes mencionada debe rectificarse.

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0003191 del 10 de mayo de 2006, en la forma y por lo indicado en el segundo considerando de esta Resolución..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba la presente Resolución, junto con la rectificada y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12: 7

Ab. Guillermo Espíno de los Monteros A
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GEA/MYRIAM. EXP. No. 43266, 19417, 2757

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Enero del dos mil siete, queda inscrita la Resolución Nº 06-G-IJ-0003191, dictada el 10 de Mayo del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, rectificada mediante Resolución Nº 07-G-IJ-0000250, dictada el 12 de Enero del 2007, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 10.307 a 10.325. Registro Mercantil número 1.974.- 2.- Se tomo nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- SE DEJA SIN EFECTO: La compañía INADRIAN S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0005294, dictada el 1 de Agosto del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; la compañía INDUREPUESTOS S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0004024, dictada el 16 de Junio del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; la compañía INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ANAVE S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0004633, dictada el 7 de Julio del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; la compañía INMOBILIARIA ALGRUSESA S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0004818, dictada el 17 de Julio del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; la compañía INMOBILIARIA CARUGA S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0006370, dictada el 12 de Septiembre del 2006, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; la compañía INMOBILIARIA GRAUL S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0005176, dictada el 28 de Julio del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0003941, dictada el 13 de Junio del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; y, la compañía KADRITA S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0006052, dictada el 29 de Agosto del 2006, por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaguil.- 4.- SE EXCLUYE: las compañías INCASTRO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL e INMOBILIARIA CABHUER S.A., mediante Resolución Nº 06-G-IJ-0007771, dictada el 26 de Octubre del 2006, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 3871 LEGAL: , Patricia Murillo AMANUENSE: Sara Carriel ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

Coulon Control

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

REVISADO POR

